UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Departamento de Organización de Empresas II

INSTRUCCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Aprobadas en Consejo de Departamento el 16 de junio de 2020

Como complemento a la normativa nacional, autonómica y específica de la Universidad de Granada en materia de protección de datos personales, el Departamento de Organización de Empresas II ha aprobado, en Consejo Extraordinario de Departamento celebrado el 16 de Junio de 2020, las siguientes instrucciones para el PDI del Departamento con el único fin de preservar la privacidad de los interesados. Estas instrucciones habrán de observarse por todos los miembros del Departamento en el desarrollo de sus actividades normales.

1. Todos los miembros del Departamento tienen la obligación de conocer y aplicar las normas vigentes en nuestra Universidad, en materia de protección de datos personales.
2. Particularmente, los miembros del Departamento deberán conocer y respetar las disposiciones que se contemplan en las siguientes normas:
    - Reglamento Protección Datos UGR, de 4 de diciembre de 2012;
    - Resolución de la Rectora de 4 de mayo de 2020 sobre el tratamiento y protección de los datos personales en el desarrollo de las pruebas de evaluación no presenciales;
    - Instrucción de la Secretaria General de 20 de abril de 2020, para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de las herramientas digitales.
3. Los miembros del Departamento deberán proteger la privacidad del PDI del Departamento, de los miembros del Consejo, del alumnado que participa en nuestras actividades docentes o investigadoras, del profesorado, invitado o colaborador de otras universidades, y de todas aquellas personas con las que el Departamento mantiene algún tipo de relación que sea susceptible de protección.
4. Los miembros del Departamento velarán para que los correos electrónicos dirigidos a más de un destinatario tengan las direcciones ocultas.
5. Los correos enviados por miembros del Departamento incluirán al final una cláusula estándar de descargo de responsabilidad o "disclaimer".
6. El profesorado publicará las calificaciones de la pruebas, ejercicios y exámenes de acuerdo con las recomendaciones que se recogen en el Informe Anual del Defensor Universitario de 2013.
7. Los miembros del Departamento que participen en procedimientos de convalidación, evaluación única final o tribunal de examen garantizarán la privacidad del alumnado que solicite dichos procedimientos.

8. Los miembros del Departamento que participen en comisiones de selección de profesorado garantizarán la privacidad de la información personal de las personas concursantes.
9. Las actividades organizadas por el Departamento con la colaboración de profesorado invitado requieren, generalmente, la utilización de datos personales para la liquidación de gastos de viaje, gratificaciones, etc. En este caso, y para este tipo de trámites, la persona responsable de la gestión y protección de datos personales de estas personas invitadas es el personal de administración y servicios del Departamento.
10. Asimismo, el personal de administración y servicios es responsable de la privacidad de los datos de los proveedores del Departamento.